

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 160/15

Rawson (Chubut), 07 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente N° 33.262, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 69/15 el responsable a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN ha dado respuesta parcial a la Nota N° 37bis/15 F.10 de fecha 15/06/2015 (fs.121).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA; y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA; y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ a dar respuesta a la Nota N° 37bis/15-F.10 de fecha 15/06/2015 (fs.121), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 37bis/15-F.10 de fecha 15/06/2015 (fs.121).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES